

NOTA DE PRENSA

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha reconoce la legitimación de la Comunidad Islámica de Talavera y ordena analizar su petición de parcelas para enterramientos islámicos

Talavera de la Reina, 26 de junio de 2026

La Comunidad Islámica de Talavera de la Reina informa de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM), Sección Segunda, ha dictado la Sentencia nº 251/2026 en el recurso de apelación interpuesto contra la inactividad del Ayuntamiento de Talavera respecto a la solicitud presentada el 7 de octubre de 2024 para habilitar parcelas destinadas a enterramientos conforme al rito islámico.

1. El TSJ reconoce la legitimación de la Comunidad Islámica de Talavera

La Sala declara que la Comunidad Islámica de Talavera está válidamente inscrita en el Registro de Entidades Religiosas y que, conforme al artículo 16 de la Constitución Española, las comunidades religiosas están plenamente legitimadas para defender judicialmente su libertad religiosa y sus manifestaciones externas, entre ellas los ritos funerarios.

La sentencia recuerda la doctrina del Tribunal Constitucional (STC 46/2001), que reconoce expresamente la capacidad procesal de las comunidades religiosas como sujetos constitucionales titulares de derechos fundamentales.

2. Los ritos funerarios islámicos están protegidos por el artículo 16 de la Constitución

El Tribunal afirma que los ritos funerarios forman parte de la manifestación externa esencial de la libertad religiosa y que el Ayuntamiento no puede ampararse en el silencio administrativo cuando está en juego un derecho fundamental. De forma expresa, la Sala señala:

«La inactividad municipal ha afectado a un derecho protegido constitucionalmente».

La sentencia subraya que esta inactividad vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva (art. 24 CE), alineándose con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que en *Papageorgiou c. Grecia* declaró que:

«El Estado debe organizar sus procedimientos de manera que no hagan ilusorio el ejercicio del derecho religioso».

3. Un problema que afecta a cientos de familias en Talavera y a millones de ciudadanos en España

Talavera cuenta con una población musulmana estimada entre **1.800 y 1.900 residentes**, según datos del INE y del Observatorio Andalúsí. La ausencia de espacios funerarios adecuados obliga a muchas familias a trasladar los restos de sus seres queridos a otras ciudades o incluso al extranjero, o a renunciar a los ritos que dan sentido espiritual al duelo.

A escala nacional, España cuenta con **más de 2,5 millones de musulmanes**, de los cuales **45% poseen nacionalidad española**. Entre ellos, **570.606 son nacionalizados, 560.786 son hijos o nietos de inmigrantes nacidos en España, y 29.336 son españoles conversos al islam**. Este marco demográfico evidencia que la cuestión de los enterramientos islámicos es una necesidad plenamente integrada en la realidad social española.

4. El Tribunal ordena continuar la tramitación y resolver motivadamente

El TSJCM considera que la petición de la Comunidad Islámica —la habilitación de una zona con parcelas para enterramientos islámicos en el cementerio municipal— está directamente vinculada al ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa (art. 16 CE).

La Sala ordena al Ayuntamiento completar el expediente, incorporar los informes técnicos necesarios, otorgar audiencia a la Comunidad Islámica y dictar una resolución motivada que tenga en cuenta el derecho fundamental invocado.

Esta decisión supone un avance significativo en la correcta aplicación del artículo 2.5 de la Ley 26/1992, que reconoce el derecho de las comunidades islámicas a solicitar parcelas reservadas en cementerios municipales.

5. La Comunidad Islámica valora positivamente la sentencia

La Comunidad Islámica de Talavera considera que esta resolución refuerza la protección de los derechos fundamentales y evita que la inactividad administrativa vacíe de contenido la libertad religiosa. La sentencia abre la vía para que Talavera disponga de un espacio digno y adecuado para los enterramientos islámicos, como ya ocurre en numerosos municipios españoles.

La Comunidad reitera su voluntad de colaboración institucional y su confianza en que el Ayuntamiento cumplirá con la resolución judicial sin nuevas dilaciones.

Contacto para medios

Marian – Teléfono: 642 64 86 64

Comunidad Islámica de Talavera de la Reina